

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28616 MADRID

Edicto.

Doña María Luisa Pariente Vellisca Secretario del juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 21/09 se ha dictado Sentencia de fecha 1 de julio de 2010 por la que se aprueba el convenio propuesto por el procurador don Manuel Lanchares Perlado en representación de Ingurba S.L, con C.I.F.: B-84050673, cuya parte dispositiva es como sigue:

Apruebo, con los efectos previstos en la Ley, el convenio propuesto por el procurador don Manuel Lanchares Perlado en representación del deudor Ingurba S.L que fue aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 10 de junio de 2010.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor.

Notifíquese esta sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese el Fallo de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado librense mandamientos al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad para su inscripción y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, previa consignación de la cantidad legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, 1 de julio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100053884-1